

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veintisiete de julio del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, pidió que se coordine con las demás autoridades locales, la celebración del día de Independencia, para el próximo quince de septiembre del presente año. En otro punto informó de los avances que ha tenido el proyecto de la bóveda contiguo a la Maxi Despensa de esta ciudad. En este punto pide la palabra la Señora Marta Licet Durán Lazo, quien solicita permiso para incorporarse a inspección de proyectos por parte de Corte de Cuentas, junto con el Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario. Retoma la palabra el Señor Omar Manuel Escoto Umaña y se toca el tema de los fondos que se asignaran al Comité de

Festejos Patronales; en este punto toma la palabra la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; quien manifiesta que a la fecha solamente se han recogido catorce mil Dólares de los Estados Unidos de América y que aún hay barrios, que no han liquidado los fondos invertidos en las celebraciones del año recién pasado. En este punto Don Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, manifiesta que es necesario aclarar al Comité de Festejos Patronales, la cantidad que hasta la fecha se lleva recogido, para la celebración de los Festejos Patronales. En este mismo sentido Don Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, manifiesta que es necesario depurar a los barrios que integran el Comité de Festejos Patronales, esto debido a que son barrios que sus presidentes ya fallecieron o dichas Asociaciones ya no existen, como ejemplo la Sociedad Ideal de Obreros y Colonia Primavera. Doña Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, manifiesta que es necesario apoyar al Comité de Festejos Patronales, en la celebración de la elección de Mister Chiquito y Miss Chiquitita, el cual se celebrará el próximo 29 de julio del presente año.

PUNTO CINCO: La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, toca el tema de las donaciones, tanto del Ingenio Jiboa como de la Embajada de China y todas las demás donaciones, en otro punto, se le solicita al Señor Alcalde Municipal, que presente un informe de las calles intervenidas con los fondos destinados para la compra de combustible para la reparación de las calles rurales; de la misma manera que el Señor Alcalde presente informe por escrito del Proyecto de Viviendas, nueva Jerusalén; donde se incluya el listado de todos los beneficiarios, para la próxima reunión de Concejo. En otro punto se toca el tema de las ausencias del Señor *****; desde el mes de enero del presente año, a la fecha; donde es responsabilidad de tomar acciones el Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano; esto debido a que el Jefe inmediato del Señor ***** , si ha informado de las ausencias en el mes de marzo. En este punto el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, manifestó que la Comisión Administrativa debe de conocer del caso para luego hacer el recomendable al Honorable Concejo Municipal. En este punto se le brindo audiencia, al Señor Nery Rolando Ruiz Ponce, quien manifiesta que habló con el Señor ***** , quien se comprometió con presentar referencia médica por el Diagnostico que él presente. Don Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, manifiesta con relación a este caso, que le preocupa la situación de no conocer al detalle del caso del Señor ***** , por lo que solicita se instruya al Jefe de Gestión de Talento Humano, para que rinda un informe por escrito a este Concejo Municipal. **PUNTO NÚMERO SEÍ:** En este punto se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, presentó dentro

de su informe semanal, las diligencias de Estado Familiar Subsidiarias de nacimiento a favor del señor ***** , exponiendo ante el Honorable Pleno, los detalles precisos, por los cuales emite resolución como Síndico Municipal que dicho proceso sea llevado VIA JUDICIAL, ante lo cual el Honorable Concejo Municipal, se limitó a escuchar dicho caso,. En otro punto se deja constancia que se presentaron a este pleno los miembros de la Unidad de Gestión de Riesgo, Señor ***** y el Señor *****; quienes hicieron la exposición de su trabajo que a diario realizan, lo cual lo realizan con entusiasmo y de manera diligente; pero es el caso, que el personal, con el que cuenta dicha unidad es mínimo y no pueden tomarse días compensados porque dejarían desprotegida a la población en los casos de emergencias, por lo que solicitan al Honorable Concejo Municipal, Autoricen el incremento de personal, de la misma manera por la naturaleza de las funciones que a diario realizan, que no cuentan con un horario normal de ocho de la mañana a cuatro de la tarde incluyendo los fines de semana y en horas nocturnas, es que solicitan al Honorable Concejo Municipal, que deliberen apegados al Reglamento Interno de Trabajo, si es factible que dicha unidad se vea beneficiada por las prerrogativas que establece la Ley, por lo que el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, Instruye al Señor Alcalde Municipal, para que realice los correspondientes procesos administrativos, para que personal de la misma Municipalidad sea trasladado a la Unidad de Gestión de Riesgo, para que se vea fortalecido con el incremento en los miembros dentro de su personal y poder brindar una respuesta pronta y oportuna a la población Vicentina, cuando los acontecimientos así lo ameriten; de la misma manera se le sugiere que en base a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, se haga efectivo el pago de horas extras, de la misma manera se sugiere que se tome en cuenta la recarga de la nocturnidad cuando la jornada así se realice, en consecuencia siendo que dicha Unidad de Gestión de Riesgo, es una unidad que no se toman las vacaciones que le corresponderían administrativamente, sino que es cuando están desarrollando los planes para la protección de la ciudadanía o planes de contingencia en beneficio de la Población Vicentina y que sus miembros se encuentran sometidos a jornadas fuera de los horarios establecidos y los fines de semanas, se sugiere al Señor Alcalde Municipal, como administrador municipal, que otorgue vacaciones anuales al personal que labora en dicha Unidad de Gestión de Riesgo, según se encuentra establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cuatrocientos setenta y cinco de ***** , nació el 20 de abril de 1950. Partida de nacimiento número setecientos treinta y cinco de ***** , nació el 04 de julio de 1953. Partida de nacimiento número seiscientos treinta y siete de ***** , nació el 21 de mayo de 1964. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, nota de fecha 27 de julio de 2023, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de compra de llantas para carretas tipo diablo de recolectores de desechos para la Administración del Mercado Municipal; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP). **ACUERDA: 1) APROBAR.** la compra de llantas para carretas tipo diablo de recolectores de desechos para la Administración del Mercado Municipal. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: INVERSIONES QUINPOR S.A. DE C.V., la compra de llantas para carretas tipo diablo de recolectores de desechos para la Administración del Mercado Municipal y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE LLANTAS PARA CARRETAS TIPO DIABLO DE RECOLECTORES DE DESECHOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.					
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	40	Pares	Llantas para carreta tipo diablo, medida: 4.10/3.50-4 Rin de hierro	\$ 1,360.62	INVERSIONES QUINPOR S.A. DE C.V.
				TOTAL	\$ 1,360.62

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios y cancele el monto antes mencionado a la empresa adjudicada. **4.-)** de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, INVERSIONES QUINPOR S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de INVERSIONES QUINPOR S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la

factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, nota de fecha 27 de julio de 2023, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de compra de 600 fardos de papel higiénico para la Administración de Mercados; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP).

ACUERDA: 1) **APROBAR.** la compra de 600 fardos de papel higiénico para la Administración de Mercados. 2) **ADJUDICAR:** a la empresa: JORI S.A. DE C.V., la compra de 600 fardos de papel higiénico para la Administración de Mercados y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE 600 FARDOS DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS.					
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	600	Fardos	Papel higiénico doble hoja de 48 rollos cada fardo	\$ 7,740.00	JORI S.A. DE C.V.
				TOTAL	\$ 7,740.00

3) **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios y cancele el monto antes mencionado a la empresa adjudicada. 4.-) de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, JORI S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de JORI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de "VISTO BUENO", el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, por no estar de acuerdo con los criterios evaluados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, nota de fecha 27 de julio de 2023, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas

(PEO) de compra de un aire acondicionado nuevo de 35,000 BTU, con su respectiva instalación mecánica en la Unidad de Compras; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP). **ACUERDA: 1) APROBAR.** la compra de un aire acondicionado nuevo de 35,000 BTU, con su respectiva instalación mecánica en la Unidad de Compras. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: CONFORTECH S.A. DE C.V., la compra de un aire acondicionado nuevo de 35,000 BTU, con su respectiva instalación mecánica en la Unidad de Compras y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE UN AIRE ACONDICIONADO NUEVO DE 35,000 BTU, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN MECÁNICA EN LA UNIDAD DE COMPRAS					
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	1	Unidad	Aire acondicionado convencional nuevo con su instalación mecánica capacidad de 36,000 BTU con su respectivo control remoto	\$ 1,860.00	CONFORTECH S.A. DE C.V.
				TOTAL	\$ 1,860.00

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios y cancele el monto antes mencionado a la empresa adjudicada. **4.-)** de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, CONFORTECH S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de CONFORTECH S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de "VISTO BUENO", el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque deberían de comprarse dos aires acondicionados uno para la sala de sesiones y otro para la UCP. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 21 de julio de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de horas extras laboradas por personal Administrativo y Operativo de distintas Unidades de esta Municipalidad, en la fecha del 07 de julio del

presente año, establecido como día de asueto nacional decretado por la Honorable Asamblea Legislativa, en El marco de la realización del cierre de los XXIV juegos Centroamericanos y del caribe San Salvador 2023; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal permanente y de contrato, según el siguiente cuadro:

NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO, QUE LABORO HORAS EXTRAS DE DISTINTAS UNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LA FECHA DEL 07 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ESTABLECIDO COMO DÍA DE ASUETO NACIONAL DECRETADO POR LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL CIERRE DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023				
#	NOMBRE	CARGO	DÍAS LABORADOS	TOTAL
Servicios Municipales				
Servicios Generales Externos				
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	jefe	1 día	\$ 60.00
2	*****	Peón	1 día	\$ 41.33
3	*****	Motorista	1 día	\$ 36.67
4	*****	Motorista	1 día	\$ 36.67
5	*****	Supervisor	1 día	\$ 36.67
6	*****	Motorista	1 día	\$ 36.67
7	*****	Peón	1 día	\$ 34.67
8	*****	Peón	1 día	\$ 34.67
9	*****	Peón	1 día	\$ 33.33
10	*****	Peón	1 día	\$ 33.33
11	*****	Supervisor	1 día	\$ 34.67
12	*****	Mecánico	1 día	\$ 42.33
13	*****	Peón	1 día	\$ 33.33
14	*****	Recolector	1 día	\$ 33.33
Unidad de Cementerio				
15	*****	Encargado de limpieza	1 día	\$ 34.67

Unidad de Mercado Municipal				
16	*****	Peón	1 día	\$ 34.67
17	*****	Electricista	1 día	\$ 36.67
18	*****	Cobrador de servicios	1 día	\$ 33.33
19	*****	Inspector	1 día	\$ 30.00
20	*****	Colector	1 día	\$ 33.33
21	*****	Colectora	1 día	\$ 33.33
22	*****	Colectora	1 día	\$ 30.00
23	*****	Electricista	1 día	\$ 30.00
24	*****	Peón	1 día	\$ 33.33
25	*****	Auxiliar	1 día	\$ 30.00
Unidad de Mantenimiento de Espacios				
26	*****	Guarda Parques	1 día	\$ 34.67
TOTAL				\$ 921.67
Inversión para el Desarrollo Social				
Infraestructura para el Desarrollo Social				
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	Peón	1 día	\$ 30.67
2	*****	Peón	1 día	\$ 30.67
3	*****	Recolector	1 día	\$ 30.67
4	*****	Recolector	1 día	\$ 30.67
5	*****	Peón	1 día	\$ 25.24
6	*****	Peón	1 día	\$ 25.24
7	*****	Peón	1 día	\$ 25.24
8	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
9	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
10	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
11	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
12	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
13	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33

14	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
15	*****	Recolectora	1 día	\$ 24.33
16	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
17	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
18	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
Unidad de Mercado Municipal				
19	*****	Supervisor	1 día	\$ 24.33
20	*****	Peón	1 día	\$ 30.67
21	*****	Peón	1 día	\$ 26.00
22	*****	Recolectora	1 día	\$ 28.00
23	*****	Peón	1 día	\$ 28.00
24	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
25	*****	Supervisor	1 día	\$ 24.33
26	*****	Colector	1 día	\$ 24.33
27	*****	Colector	1 día	\$ 24.33
28	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
29	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
30	*****	Colector	1 día	\$ 24.33
31	*****	Colector	1 día	\$ 24.33
TOTAL				\$ 801.25
Servicios Municipales				
Servicios Generales Externos				
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
2	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
3	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
Unidad de Mercado Municipal				
4	*****	Administrador	1 día	\$ 72.67
TOTAL				\$ 145.66
Servicios Municipales				
Servicios Generales Externos				

Unidad de Medio Ambiente				
1	*****	Auxiliar	1 día	\$ 24.33
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
2	*****	Auxiliar	1 día	\$ 24.33
3	*****	Auxiliar	1 día	\$ 24.33
Unidad de Mercado Municipal				
4	*****	Auxiliar	1 día	\$ 24.33
TOTAL				\$ 97.32

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele a cada uno de los trabajadores, los montos antes dichos, de los Fondos Propios y Fondos de Apoyo Municipal, (F.A.M.). Las transferencias deberán realizarse a nombre de cada uno de los trabajadores. El gasto se comprobará con las Planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque no se incluyeron las marcaciones. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEÍIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, nota de fecha, 24 de JULIO de 2023; donde es necesario cancelar facturas generadas, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **932.25**); que se utilizarán para cancelar a COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:

-Pago de Factura número **14146** de fecha, **06/07/2023**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de 10 fotocopiadoras MODELO: M2040dn(4)SERIES VR98840723, VR98841092, VR98841966, VR98841944 Task3501|(3) SERIES LAB 5603253, LAB4702015 L7S3600328, M3550ldn(2) SERIES LSM6319614 LSM6118728, CS4501|SERIE LAC5702452 CARGO FIJO CON DERECHO A 55,000 COPIAS **MES DE JUNIO 2023**. Ubicación: CAM, anexo municipalidad, CMPV, RRHH, ctas. Ctes. UACI, Registro del Estado Familiar, contab. Y tesorería; por la cantidad de -----\$ **932.25**

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, El monto antes dicho y los cancele a la empresa COPIDESA. El cheque deberá de emitirse a nombre de

Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura, debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruiz Ponce, nota de fecha 26 de julio de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorización de horas extraordinarias, para que el personal de Administración de Mercados y Aseo Público y Disposición Final, Unidad de Cementerio, puedan laborar los días 5 y 6 de agosto de 2023; días de asueto por las festividades del Divino Salvador del Mundo; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, horas extraordinarias, para que el personal de Administración de Mercados y Aseo Público y Disposición Final, Unidad de Cementerio, puedan laborar los días 5 y 6 de agosto de 2023, días de asueto por las festividades del Divino Salvador del Mundo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud del Licenciado Cesar Eduardo Cornejo, Administrador de Proyecto, nota de fecha 29 de junio de 2023, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de materiales y herramientas que serán de utilidad para realizar trabajos de señalización vial, marcación de espacio de comercio en el mercado municipal, apoyo al comercio informal y embellecimiento en parques, espacios públicos y zonas verdes. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, al Administrador de la carpeta del Proyecto: APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO,

ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2023; para que inicie el proceso de compra, de los siguientes materiales y herramientas, por Licitación Competitiva:

COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SERÁN DE UTILIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, MARCACIÓN DE ESPACIO DE COMERCIO EN EL MERCADO MUNICIPAL, APOYO AL COMERCIO INFORMAL Y EMBELLECIMIENTO EN PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES.			
#	Material Solicitado	Cantidad	Unidad de Medida
1	Pintura especial alto tráfico color amarillo, caucho clorado	9	Cubeta de 5 galones
2	Pintura especial alto tráfico color blanco, caucho clorado	7	Cubeta de 5 galones
3	Pintura base agua color blanco	6	Cubeta de 5 galones
4	Pintura color blanco Dover	6	Cubeta de 5 galones
5	Solvente	20	Galones
6	Brochas 4"	36	Unidades
7	Pintura de aceite color amarillo	3	Galones
8	Pintura de aceite color celeste	3	Galones
9	Pintura de aceite color fucsia	3	Galones
10	Cal hidratada	20	Bolsas
11	sal no refinada	2	Quintales
12	Resistol	10	Galones
13	Bolsa para basura # 1	30	Paquetes
GALERA EN EL CEMENTERIO PARA COMERCIANTE DE LA URBANIZACIÓN JIBOA			
1	Tubos cuadrados 3" chapa 16 galvanizado	18	Unidades
2	Polín C 3" chapa 16 galvanizado	12	Unidades
3	Lámina galvanizada de 3 yardas calibre 28	28	Unidades
4	Tornillos de 1" robot	520	Unidades
5	Cemento	66	Bolsas
6	Arena	4	Metros cúbicos
7	Grava	3.5	Metros cúbicos

8	Ladrillo de obra	200	Unidades
9	Tierra blanca	7.5	Metros cúbicos
10	Hilo para trazo	2	Rollos
11	Clavos de 2 ½ "	2	Libras
12	Costaneras de 4 varas	4	Unidades
13	Regla pacha de 4 varas	2	Unidades
14	Hierro corrugado de 3/8	2	Varillas
15	Electrodos 6013	6	cajas
16	Disco de corte para metal	2	Unidades
17	Pintura anticorrosiva plateada	2	Galones
18	Disolvente	2	Galones
19	Brochas 2"	2	Unidades
TRIANGULO DE LA AVENIDA VICTORIA Y CALLE A SAN CAYETANO ISTEPEQUE			
1	Disco de corte fino de 4"	2	Unidades
2	Pintura gris (color galvanizado)	½	Galón
3	Cemento	2	Bolsas
TRIANGULO DE LA 15ª AVENIDA Y CALLE A BARRIO CONCEPCIÓN			
1	Varilla cuadrada de ¾	3	Unidades
2	Tubo 1" chapa 14	5	Unidades
3	Pintura color negro anticorrosiva con brillo	5	Galones
4	Electrodo 6013	5	Cajas
5	Pintura color blanco hueso base agua	5	Cubetas
6	Pintura color zapote base aceite	3	Cubetas
7	Pintura color café claro base agua	1	Cubeta
8	Pintura color blanco base agua	1	Cubeta
9	Solvente	5	Galones
APOYO A LA UNIDAD 12 DE TURISMO			
1	Guía de 15 luces calidad LED vintage de 24 unidades cada extensión de 14.6 metros	12	Guías
ILUMINACIÓN EN EL PASEO VICENTINO			

1	Alambre volcán 3 x 10	5	Metros
2	Caja térmica de 4 CKT	1	Unidad
3	Térmico 20 AMP	4	Unidades
4	Fotocelda con base	1	Unidad
5	Tubos redondos de 2" galvanizado	4	Unidades
6	Cinta aislante super 33 MAX	3	Rollos
7	Cinchas plásticas	300	Unidades
8	Alambre galvanizado	12	Libras
9	Conectores rectos de ¾	4	Unidades
10	Abrazaderas sin fin metal 3"	25	Unidades
11	Alambre duples 2 x 2	1	caja

Dicha compra se realizará de los fondos del Proyecto: **APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2023.** Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud del Ingeniero Carlos Antonio Cornejo, Jefe de la Unidad de Informática, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de materiales y herramientas que serán de utilidad para mantener en buen funcionamiento el sistema informático de red, internet y telefonía de esta Municipalidad y brindarle oportunamente el llenado de tinta a las distintas impresoras de esta Municipalidad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de la Unidad de Informática; para que inicie el proceso de compra, de los siguientes materiales y herramientas, por Licitación Competitiva:

COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SERÁN DE UTILIDAD PARA MANTENER EN BUEN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA INFORMÁTICO DE RED, INTERNET Y TELEFONÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD Y BRINDARLE OPORTUNAMENTE EL LLENADO DE TINTA A LAS DISTINTAS IMPRESORAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.			
#	Material Solicitado	Cantidad	Unidad de Medida
1	UPS FOZA ON-LINE 3,000W	2	Unidades
2	Impresora multifuncional EPSON ECOTANK L3250	2	Unidades
3	Conector macho RJ45 CAT 5e Quest	200	Unidades
4	Bote de tinta Epson 544-negro	10	Unidades
5	Bote de tinta Epson 544-cyan	5	Unidades
6	Bote de tinta Epson 544-amarillo	5	Unidades
7	Bote de tinta Epson 544-magenta	5	Unidades
8	Bote de tinta Epson T664-negro	10	Unidades
9	Bote de tinta Epson T664-amarillo	5	Unidades
10	Bote de tinta Epson T664-cyan	5	Unidades
11	Bote de tinta Epson T664-magenta	5	Unidades
12	Bote de tinta HP GT53-negro	10	Unidades
13	Bote de tinta HP GT52-magenta	5	unidades
14	Bote de tinta HP GT52-cyan	5	Unidades
15	Bote de tinta HP GT52-amarillo	5	unidades

Dicha compra se realizará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de

Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. En el presente Acuerdo razona su voto el Señor José Dimas Domínguez, en el sentido que se optimicen los recursos. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Señor Héctor Antonio Amaya, nota de fecha 26 de julio de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de herbicidas para la continuidad de la limpieza del Cementerio General; POR LO QUE, Considerando:

1. En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, **pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo**, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden dictado por autoridad competente. (Artículo 41 literal e, de la LCP)
2. Por lo que, de una manera razonada, este Concejo Municipal, es de la opinión, que es necesario evitar, enfermedades como el dengue y la chicungunya, que son transmitidas a la población, por el vector mosquito (Aedes aegypti); el cual tiene como hábitat natural la maleza en zonas húmedas y pantanosas.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 20, del Código Municipal y el Artículo 41 literales e, de la Ley de compras Públicas, **Acuerda: Autorizar**, a la UCP para que realice la compra de manera directa de los siguientes insumos:

#	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Glifosato	1	Galón
2	Hedonal	1	garrafa

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la Cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 150.00), fondos que serán útiles para la compra de los herbicidas, para la continuidad de la limpieza del Cementerio General. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por parte del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 25 de julio de 2023; donde manifiesta que aún se tiene pendiente la cancelación del salario del mes de diciembre de 2022, a la Señora ***** , compañera de vida del Señor ***** (fallecido) y la cancelación de las cotizaciones al: ISSS, AFP CRECER Y RENTA, de los salarios dejados de percibir por parte del Señor Erick Geovanny Pérez Ramos (fallecido); por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,268.75); POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERA:

1. Que es necesario dejar actualizados hasta la fecha, todos los procesos de pagos pendientes de cancelar al Señor Erick Geovanny Pérez Ramos, (ya fallecido), de la manera siguiente:

<p>CANCELACIÓN DEL SALARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, A LA SEÑORA ***** , COMPAÑERA DE VIDA DEL SEÑOR ***** (FALLECIDO) Y LA CANCELACIÓN DE LAS COTIZACIONES AL: ISSS, AFP CRECER Y RENTA, DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR POR PARTE DEL SEÑOR ***** (FALLECIDO)</p>		
#	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Cancelación del <u>salario neto</u> del mes de diciembre de 2022, del Señor *****	\$ 550.00
2	Cancelación de las retenciones que por ley corresponde pagar al ISSS, AFP CRECER Y RENTA, de los salarios dejados de percibir por parte del Señor *****; el siguiente monto, es del cual se van a deducir las retenciones de Ley:	\$ 2,268.75

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14; 31 numeral 4 y 91 todos del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que elabore los correspondiente documentos de cancelación, de las distintas entidades que capitalizan las retenciones de los salarios dejados de percibir, por parte del empleado ***** , (fallecido), de la misma manera elabore el correspondiente documento de cancelación del salario del mes de diciembre de 2022, del Señor ***** . **Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 550.00) y los cancele a la Señora ***** , de la misma manera se le

Autoriza, para que cancele los montos que en su momento le presentará el Jefe de talento humano, con relación a las retenciones de los salarios dejados de percibir por parte del empleado ***** (fallecido). El Cheque del salario del mes de diciembre de 2022, del Señor *****. deberá emitirse a nombre de *****; los demás cheques deberán emitirse a nombre de AFP CRECERA S.A.; DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA e INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; según los cálculos que presentará el Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano. El gasto se comprobará con las facturas, mandamientos de pago y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y sello de visto bueno el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; por considerar que dichos procesos deben de realizarse en su debido tiempo, ya que la justificación de la incapacidad de diciembre de 2022, fue traída hasta el mes de enero de 2023. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Tercera Regidora Propietaria

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal